



RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060359039

Fecha: 10/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON ONE SYSTEM S.A

EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, debidamente facultado por delegación que le hiciera el Señor Gobernador del Departamento, según Decreto Departamental 0007 de enero 02 de 2012

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2° de la constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".
2. Que el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
3. De conformidad con lo que establece la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en su artículo 2°, numeral 4°, literal g), De conformidad con el estatuto General de Contratación de la administración pública, es procedente realizar contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, numeral 4 literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.
4. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
5. Que la Dirección Técnica de Desarrollo Informático debe garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma que provee el sistema SISCOOTAS, la cual es altamente sensible a los cambios tecnológicos del entorno, mejoramiento de procesos internos acorde a reglamentaciones legales que inciden en la gestión de la liquidación de las cuotas partes por cobrar y por pagar, así como en los procesos de los pagos, acuerdos de pago, facturación; generación de medios magnéticos para las entidades externas (DIAN, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Consorcio de Pensiones de Antioquia, Dirección Financiera – Secretaría de Hacienda y demás entidades que requieran información al respecto).
6. Que la administración, es consciente que las normas legales varían continuamente, obligando a realizar ajustes a los sistemas de información; en la administración Departamental se vienen adelantando la reorganización de los

procesos en el manejo y administración de las cuotas partes, lo que conlleva a que deba realizarse ajustes al planteamiento inicial de los procesos establecidos en el sistema, como parte de los planes de mejoramiento, caso especial pagos mediante FONPET (vigencias futuras y expiradas), así como la reorganización de los procesos de cobro persuasivo y coactivo los cuales afectan las funcionalidades y procesos actualmente implementados en el sistema de SISCOUOTAS. Además del soporte necesario que pueda requerirse por nuevas normas, o bien por fallas en los procesos o entorno operativo de la plataforma tecnológica; por lo tanto, es un proceso de alta criticidad y debe adquirirse el servicio de soporte, mantenimiento y actualización para tal fin.

7. Que para el año 2017 se realizó el contrato 4600006336, cuyo objeto es "Prestar el Servicio de soporte, mantenimiento y actualización del Software SISCOUOTAS, para la administración de las cuotas partes por cobrar y por pagar del Departamento de Antioquia". El contrato finalizaba el 31 de diciembre de 2017, para no quedar sin soporte debido a ley de garantías, se realizó una ampliación del plazo por seis meses hasta el 30 de junio de 2018 y adición del 50% del valor del contrato por \$35'309.873. El contrato se realizó bajo la modalidad de contratación directa, al no existir pluralidad de oferentes, ya que la obra es desarrollo a la medida y que el proveedor ONE SYSTEM S.A. es quien posee los derechos morales sobre la obra colectiva al ser este un desarrollo a la medida y certifica que el personal que participó en el desarrollo renunció a los derechos patrimoniales sobre la obra referida; se presenta dependencia tecnológica para el soporte de la plataforma.

8. Que en vista de que el contrato 4600006336 finaliza el 30 de junio de 2018 y considerando la vulnerabilidad del sistema SISCOUOTAS ante las nuevas directrices del Ministerio de Hacienda para subsanar las finanzas públicas y los cambios tecnológicos que pueden afectar sus funcionalidades, es necesario tener un mecanismo para evitar traumatismos en la prestación del servicio, que podrían generar incumplimiento de las obligaciones del Departamento de Antioquia durante el año 2018-2019, lo anterior conlleva a exponer al Departamento de Antioquia a sanciones onerosas, pérdida financiera con detrimento patrimonial al no poder recuperar oportunamente los dineros que las entidades adeudan por conceptos de cuotas partes por cobrar ya que pueden prescribir al no presentar las cuentas de cobro oportunamente conforme la Ley ordena o por el contrario se expone al embargo de bienes y cuentas bancarias al no realizar los pagos de las obligaciones oportunamente respecto de los valores que el Departamento de Antioquia adeuda a otras entidades por cuotas partes por pagar; las situaciones anteriores pueden evitarse teniendo continuidad en el soporte.

9. Que para acceder a las actualizaciones de Ley, mejoras del aplicativo, permitir el mantenimiento correctivo, preventivo, adaptativo y perfectivo y en general permitir el soporte se hace necesario realizar la contratación directa para el sistema SISCOUOTAS.

10. Que el presupuesto para la presente contratación se soporta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP y FECHA CREACION	SECRETARIA	RUBRO
3500039894 del 18 de junio de 2018, por valor de \$75.008.273	Secretaría de Gestión Humana y desarrollo Organizacional	A.17.1/1124/0-1010/370301000/220080001

11. Que el Consejo de Gobierno aprobó dicho contrato el día 27 de agosto de 2018, el Comité interno de Contratación el día 28 de agosto y el Comité de orientación y seguimiento el día xx de septiembre de 2018.

12. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Informática.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2º numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del contrato con ONE SYSTEM S.A cuyo objeto es "Servicio de soporte remoto y actualización del software SISCOOTAS" por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$75.008.273) excluido IVA, y con plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2019.

ARTICULO TERCERO: publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALBERTO CANO PABÓN

SECRETARÍO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Proyectó: Carolina Chavarria Romero,
Profesional Universitario, 
Aprobó: Luis Eduardo Corredor Bello, 
Director Técnico de Informática
Secretaría de Gestión Humana.